



FORMATO PROVISIONAL
REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA
CONTRATOS MENORES

Código: FM-11-06
Versión: 16
Fecha: 08/04/2026
Página: 1 de 13



REQUERIMIENTO DE ÁREA USUARIA

SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE CENTRAL DE ALARMAS EN LAS
SUBESTACIONES DE DISTRIBUCION TIPO CASETA



Nº LO/SG-015-2026

1. Área Usuaria: Servicios Generales

2. Objeto de la contratación: Se requiere contratar a una persona natural o jurídica especializada para el Servicio Instalación de sistemas de seguridad contra intrusión (alarmas) que se encargue del "Servicio de Implementación de Alarmas en las Subestaciones de Distribución Tipo Caseta"

3. Justificación de la necesidad: SEAL requiere contratar "Servicio de Implementación de Central de Alarmas en las Subestaciones de Distribución Tipo Caseta"

Actualmente, SEAL viene registrando un incremento crítico en el índice de hurtos de conductores eléctricos y equipos de puesta a tierra en las subestaciones tipo caseta. Estos actos vandálicos no solo representan una pérdida económica directa por reposición de materiales, sino que generan interrupciones prolongadas del servicio eléctrico, afectando los indicadores de calidad (SAIDI/SAIFI) y poniendo en riesgo la integridad física del personal operativo y terceros debido a posibles arcos eléctricos o tensiones de paso.

La implementación de este sistema de alarma busca establecer una capacidad de respuesta inmediata y un efecto disuasivo, minimizando el tiempo de exposición al riesgo y asegurando la continuidad del suministro de energía según la normativa vigente del sector eléctrico.

4. Finalidad Pública

La finalidad pública de implementar alarmas en subestaciones eléctricas tipo caseta es garantizar la continuidad del suministro de energía y preservar la seguridad pública mediante la detección temprana de eventos que comprometan la infraestructura crítica.

5. Actividad del POI

El "Servicio de Implementación de Central de Alarmas en las Subestaciones de Distribución Tipo Caseta" se encuentra alineado a los Objetivos Estratégicos OEI 5. Mejorar la Eficiencia del Plan Estratégico de Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. 2022 – 2026.

6. Programación de la Necesidad en el CDN M

El presente requerimiento del "Servicio de Implementación de Central de Alarmas en las Subestaciones de Distribución Tipo Caseta", tiene la necesidad programada por la Coordinación de Servicios Generales entre sus requerimientos de contrataciones para el ejercicio del 2026 dentro del CDN M.

7. Descripción de términos de referencia:

7.1 Actividades a desarrollar

**FORMATO PROVISIONAL**

Código: FM-11-06

Versión: 16


**REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA
CONTRATOS MENORES**

Fecha: 08/04/2026

Página: 2 de 13

- a) *Inspección técnica*
- *Evaluación previa de cada subestación.*
- b) *Fase de Logística y Accesos (Pre-instalación)*
- *Gestión unificada de accesos: Realizar coordinaciones con el centro de control para el recojo de las llaves de las subestaciones, implementar la verificación de permisos de trabajo y ATS (Análisis de Trabajo Seguro).*
 - *Traslado de equipos hasta las subestaciones (Kit de instalación completo)*
- c) *Fase de Infraestructura y Energía*
- *Instalación de Punto Eléctrico Normado: Asegurar que la toma de 220V sea independiente.*
 - *Canalización y Cableado Estructural: Priorizar el uso de tubería EMT o PVC para proteger el cableado contra roedores o manipulación, asegurando la estética y durabilidad.*
- d) *Equipamiento e Instalación del Sistema de Alarmas*
- *Suministro: El contratista proveerá 100 unidades de centrales de alarma según las especificaciones técnicas.*
 - *Instalación: El contratista realizará el montaje y puesta en servicio de 100 alarmas a todo costo, incluyendo materiales, mano de obra seguros y herramientas.*
- e) *Fase de Montaje y Dispositivos*
- *Ubicación Estratégica de Sensores:*
 - *Sensor de movimiento: Validar que no tenga puntos ciegos ni apunte directamente a fuentes de calor que generen falsas alarmas.*
 - *Magnético de puerta: Reforzar la fijación (uso de pernos en lugar de adhesivos) por la vibración de las maniobras en subestaciones.*
 - *Sirena con Protección: Instalación de sirena con gabinete metálico en un punto alto y visible.*
- f) *Configuración y Comunicación (El "Core")*
- *Configuración Lógica:*
 - *Definición de Zonas Inteligentes (Temporizada para entrada, Instantánea para perímetros).*
 - *Gestión de Usuarios: Enrolamiento de llaveros vinculados a personal específico para trazabilidad.*
- g) *Pruebas y Cierre*
- *Comprobación de Respaldo: Prueba de autonomía real desconectando la red de 220V para verificar la batería de respaldo.*
 - *Protocolo de Entrega: Firma de acta de conformidad y capacitación rápida al personal de guardia.*
- h) *Inspección técnica*
- *Evaluación previa de cada subestación.*
- i) *Especificaciones técnicas:*
- **Central de Alarma**

Especificación	Detalle
Voltaje de funcionamiento	14.5 VDC
Batería	12V / 1.3 Amp o 12V / 4 Amp
Receptor RF	Banda: 433 MHz, Velocidad de datos: 4.6 Kbps, Sensibilidad: -118 dBm, Antena: 17.5 cm, Alcance: hasta 100 m (línea de vista)
Transmisor RF	Banda: 433 MHz, Potencia: 10 dBm, Velocidad: 3 Kbps
Puerto de comunicación	Ethernet TCP/IPv4 en tarjeta electrónica
Velocidad red LAN	10/100 Mbps
Protocolos soportados	ETHERNET, ARP, IP, UDP, TCP, ICMP
Velocidad de red móvil	HSDPA: 3.6 Mbps, UMTS: 384 Kbps, EDGE: 236.8 Kbps
Dimensiones	18.7cm x 14.7cm x 5cm

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	3 de 13

➤ Características del Sensor Infra rojo

Características	Detalle
Rango de detección	18 m
Ángulo de detección	85.9°
Rango de velocidad	0.3 ~ 2 m/s
Ajuste de sensibilidad	Alto, Auto, Bajo
Inmunidad a las mascotas	10Kg (Antimascotas)
Filtro de luz blanca	6500 lux
Tamper-Prueba	Frente
Indicador	Azul (alarma)
Fuente de alimentación	9 a 16 VDC (estándar: 12 VDC)
Consumo de energía	11 mA, 8 mA en alarma
Dimensiones (AnxAlxProf)	65.4 mm x 86.8 mm x 45.5 mm
Peso	68 g
Escenario de aplicación	Interiores
Altura de instalación	1.8 a 2.4 m
Temperatura de operación	-10 °C a 55 °C / -10 °C a 40 °C
Humedad	10% a 90%
Soporte	Instalación en pared/techo
Temperatura de almacenamiento	-20 °C a 60 °C

➤ Sirena

Tipo de Sirena	Doble Tono
Potencia	30W
Voltaje de Alimentación	12VDC
Nivel de Sonido	110 dB

➤ Contacto Magnético

Tipo de Contacto	Magnético de Superficie
Material de la Carcasa	Plástico Marrón
Terminales	Presentes
Dimensiones	33mm x 63mm x 12mm

➤ Llavero: Llavero de apertura (apagado y encendido de emergencia de sistema de alarma)

Normas Técnicas Obligatorias: No aplica

Normas técnicas opcionales: No aplica


7.2 Cantidad del Requerimiento

Un (01) Servicio de Implementación de Central de Alarmas en las Subestaciones de Distribución Tipo Caseta

7.3 Código del material (EN CASO DE COMPRAS): No aplica

7.4 Garantía del Bien/Servicio

Las alarmas cuentan con un año de garantía por defectos de fábrica o fallas técnicas, y la reprogramación de las que se solicite por un periodo de seis meses.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	4 de 13

7.5 Características del proveedor

- **Experiencia**, en el objeto de la contratación y en similares en: Servicio de mantenimiento sistemas de alarmas y/o Servicio de mantenimiento de cercos eléctricos, se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Voucher de Depósito correspondiente, reporte de estado de cuenta indicando el número de operación correspondiente, o cancelación en el documento por el cliente.
- **Habilitaciones**, El proveedor no debe estar impedido para contratar con el Estado.
- **Certificaciones**, requisito Que se encuentre inscrito en el Registro Nacional de Proveedores – RNP.

NOTA: La experiencia del postor y los perfiles definidos en el requerimiento del área usuaria, no podrá ser acreditada mediante la presentación de declaraciones juradas.

7.6 Características del personal requerido: No aplica


7.7 Infraestructura, equipo y herramientas

La contratista deberá contar con todos los equipos, herramientas, materiales e insumos necesarios para cumplir a cabalidad con el servicio.

7.8 Medidas de Seguridad a Adoptarse

La Contratista debe cumplir con:

- a) Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias vigentes.
- b) Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR y sus modificatorias vigentes.
- c) Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Eléctricas, Resolución Ministerial N° 111-2013/MEM/DM y sus modificatorias vigentes.
- d) Código Nacional de Electricidad: suministro, Resolución Ministerial N° 214-2011-MEM DM. Parte 4 "Reglas generales para los trabajadores".
- e) Normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos, D. S. N° 003-98 SA.
- f) R.M. N° 050-2013-TR Formatos Referenciales con la información mínima que deben contener los registros obligatorios del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
- g) D.S N° 009-2020-TR Aprueba Normas reglamentaria D.U. N° 044-2016 Seguro Vida Ley
- h) R.M. 312 -2011 – MINSa Documento técnico protocolos de exámenes medico ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad y sus modificatorias vigentes.
- i) RM-004-2014-MINSa Modificatoria del Documento Técnico Protocolos De Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por actividad.
- j) Código Nacional de Electricidad – Utilización 2006 (en caso corresponda)
- k) Reglamento Nacional de Tránsito.
- l) Otros dispositivos legales y otros requisitos solicitados por el área de seguridad y salud en el trabajo.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	5 de 13

La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST) establece que la empresa principal es responsable de coordinar y vigilar que sus contratistas cumplan la normativa en sus instalaciones, asumiendo el incumplimiento si no lo hace. La empresa debe exigir a sus proveedores el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), considerando que es una obligación legal de la empresa principal para garantizar un entorno seguro en su centro de trabajo, respondiendo solidariamente por incumplimientos de contratistas. Esto implica coordinar, verificar su documentación (IPER, política SST) y exigir procedimientos claros, pues la falta de control conlleva sanciones y responsabilidad solidaria por daños.

- ✓ **Documentación:** La matriz IPER (Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control), políticas de SST, Reglamento Interno de SST, y otros documentos obligatorios.
- ✓ **Procedimientos:** Presentación de procedimientos específicos para tareas de alto riesgo (trabajos en altura, espacios confinados, bloqueos, etc.) según corresponda.
- ✓ **Capacitación:** Prueba de que sus trabajadores están capacitados en SST.
- ✓ **Verificación:** Realizar inspecciones periódicas y usar listas de chequeo (checklists) para confirmar el cumplimiento del proveedor.


7.9 Medidas para Protección de Medio Ambiente a Adoptarse

La Contratista debe cumplir con:

- a) Ley N° 28611: Ley General del Ambiente.
- b) Decreto Supremo N° 014-2019-EM: Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas del Ministerio de Energía y Minas.
- c) Decreto Legislativo N° 1278: Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- d) Resolución Ministerial N°0021-2021-MINEM/DM, Aprueban la "Guía Metodológica para la elaboración del Plan de Gestión Ambiental de Bifenilos Policlorados (PGAPCB) aplicable a la actividad eléctrica" y la "Guía Metodológica para el Inventario de Existencias y Residuos para la identificación de Bifenilos Policlorados (PCB)" (en caso corresponda).
- e) Decreto Supremo N°018-2025-SA que aprueba el Reglamento Técnico para la Gestión Sanitaria y Ambiental para los Bifenilos Policlorados (en caso corresponda).
- f) Resolución Ministerial N°0200-2025-MINAM, Guía para la Descripción de Proyectos de Inversión en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental" (en caso corresponda)
- g) Resolución Ministerial N°392-2025-MINEM/DM, Aprueban Lineamientos de Gestión Ambiental de Proyectos Calificados como Sistemas Eléctricos Rurales (SER) (en caso corresponda).
- h) Otros dispositivos legales – normatividad que esté relacionada a la gestión ambiental aplicables al sector.

NOTA: La Contratista deberá revisar, implementar y cumplir, según corresponda, lo establecido en los siguientes documentos, los cuales se encuentran publicados en la página web de SEAL, debiendo considerarse su última versión vigente:

- RE-05-02 "Reglamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Empresas Contratistas de SEAL".
- MT-05-29 "Profesiograma para empresas contratistas y visitantes".

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	6 de 13

Link:

<https://www.seal.com.pe/seguridad%20y%20medio%20ambiente/Seguridad/Forms/AllItems.aspx>

Asimismo, los exámenes médicos ocupacionales deberán realizarse en un Servicio de Atención Médica Ocupacional (SAMO) debidamente acreditado por DIGESA o GERESA, según corresponda.

De igual manera, los Certificados de Aptitud Médica Ocupacional (CAMO) deberán ser claros y legibles, y contar con la firma del médico ocupacional, quien debe estar registrado con Registro Nacional de Especialidad (RNE) y/o Registro Nacional de Maestría (RNM).

La información solicitada constituye un requerimiento mínimo y se encuentra alineada al marco normativo vigente; sin embargo, ello no limita la facultad de SEAL de solicitar requisitos adicionales que considere necesarios para asegurar el cumplimiento legal y la adecuada gestión de SSTMA.

7.10 Prestaciones complementarias (OPCIONAL): No aplica

7.11 Penalidades

- a) En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$


Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40

- b) Otras definidas por el área usuaria

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por incumplimiento de obligaciones de la contratista numeral 7.1, 7.4, 7.7, 7.8, 7.9 y 7.13 por cada caso	1.00 UIT	Informe del Administrador del Contrato
2	Por Agresión verbal o física a personal de SEAL o terceros	1.00 UIT	Informe del Administrador del Contrato
3	Trabajo mal ejecutado.	0.50 UIT	Informe del Administrador del Contrato

7.12 Resolución y/o nulidad

En el caso que el contratista incumpla injustificadamente las condiciones del Servicio o demás condiciones contractuales, se le podrá requerir mediante carta simple o notarial el cumplimiento de sus obligaciones, otorgando para ello un plazo no mayor de diez (10) días calendario para su subsanación.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	7 de 13

7.13 Obligaciones del Contratista

SEAL requiere contratar a una persona natural o jurídica para el "Servicio de Implementación de Central de Alarmas en las Subestaciones de Distribución Tipo Caseta", siendo las principales obligaciones a cargo del contratista:

- a) Calidad Operativa: Ejecutar la instalación y configuración de los sistemas asegurando su correcta integración y funcionalidad permanente.
- b) Cobertura de Riesgos: Mantener vigente la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), con coberturas de salud y pensión, para todo el personal asignado al servicio.
- c) Seguridad del Personal: Proveer Equipos de Protección Personal (EPP) certificados y adecuados para las condiciones técnicas de las subestaciones.
- d) Cumplimiento Directivo: Acatar estrictamente las directivas operativas y de seguridad que SEAL comunique durante la ejecución.
- e) Documentación Técnica: Entregar un informe detallado de conformidad y planos de instalación al finalizar cada intervención solicitada por el área usuaria.

7.14 Obligaciones de SEAL

Las principales obligaciones de SEAL durante la vigencia del Pedido de Compra serán:

- a) Otorgar las facilidades de ingreso para el desarrollo del servicio.
- b) Brindar la conformidad del servicio prestado de forma mensual.
- c) Realizar el pago del servicio prestado previa presentación del informe mensual.
- d) Verificar el cumplimiento de la ejecución del servicio.
- e) Tramitar el pago de la factura.

8. **Sistema de contratación**

La contratación del Servicio de Implementación de Alarmas en las Subestaciones de Distribución Tipo Caseta se realizará bajo el sistema de Suma alzada

9. **Plazo de ejecución contractual, informes y entregables**

El plazo de ejecución es hasta de (20) veinte días calendario, contados desde el día siguiente de la emisión del Pedido de Compra

10. **Lugar de ejecución del servicio:**

El servicio, será ejecutado en las siguientes direcciones:

N°	NOMBRE DE SET	DISTRITO
1	PORONGOCHÉ	Arequipa
2	SAN LAZARO	Arequipa
3	PARQUE INDUSTRIAL	Arequipa
4	PARQUE INDUSTRIAL	Arequipa
5	SAN LAZARO	Arequipa
6	SAN LAZARO	Arequipa
7	PORONGOCHÉ	Arequipa
8	PORONGOCHÉ	Arequipa
9	PARQUE INDUSTRIAL	Arequipa
10	REAL PLAZA	Yanahuara
11	REAL PLAZA	Yanahuara
12	PAUCARPATA	José Luis Bustamante Y Rivero
13	PARQUE INDUSTRIAL	Arequipa
14	GOYENECHÉ	Cerro Colorado

**FORMATO PROVISIONAL**

Código:	FM-11-06
Versión:	16
Fecha:	08/04/2026
Página:	8 de 13

**REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA
CONTRATOS MENORES**

15	PAUCARPATA	José Luis Bustamante Y Rivero
16	PAUCARPATA	José Luis Bustamante Y Rivero
17	SAN LAZARO	Arequipa
18	PARQUE INDUSTRIAL	Arequipa
19	PAUCARPATA	José Luis Bustamante Y Rivero
20	PAUCARPATA	José Luis Bustamante Y Rivero
21	PARQUE INDUSTRIAL	Arequipa
22	PAUCARPATA	José Luis Bustamante Y Rivero
23	SAN LAZARO	Arequipa
24	GOYENECHÉ	Cerro Colorado
25	REAL PLAZA	Yanahuara
26	PAUCARPATA	José Luis Bustamante Y Rivero
27	PARQUE INDUSTRIAL	Arequipa
28	GOYENECHÉ	Cerro Colorado
29	GOYENECHÉ	Cerro Colorado
30	SAN LAZARO	Arequipa
31	GOYENECHÉ	Cerro Colorado
32	PAUCARPATA	José Luis Bustamante Y Rivero
33	SAN LAZARO	Arequipa
34	CHILINA	Alto Selva Alegre
35	SAN LAZARO	Arequipa
36	SAN LAZARO	Arequipa
37	PARQUE INDUSTRIAL	Arequipa
38	PARQUE INDUSTRIAL	Arequipa
39	PORONGOCHÉ	Arequipa
40	SAN LAZARO	Arequipa
41	REAL PLAZA	Yanahuara
42	REAL PLAZA	Yanahuara
43	REAL PLAZA	Yanahuara
44	PARQUE INDUSTRIAL	José Luis Bustamante Y Rivero
45	SAN LAZARO	Arequipa
46	REAL PLAZA	Yanahuara
47	PAUCARPATA	José Luis Bustamante Y Rivero
48	PARQUE INDUSTRIAL	Arequipa
49	PARQUE INDUSTRIAL	José Luis Bustamante Y Rivero
50	REAL PLAZA	Yanahuara
51	PARQUE INDUSTRIAL	Arequipa
52	PAUCARPATA	José Luis Bustamante Y Rivero
53	PARQUE INDUSTRIAL	José Luis Bustamante Y Rivero
54	PAUCARPATA	José Luis Bustamante Y Rivero
55	REAL PLAZA	Yanahuara
56	SAN LAZARO	Arequipa
57	PAUCARPATA	José Luis Bustamante Y Rivero
58	PAUCARPATA	José Luis Bustamante Y Rivero
59	PARQUE INDUSTRIAL	José Luis Bustamante Y Rivero
60	SAN LAZARO	Arequipa
61	PAUCARPATA	José Luis Bustamante Y Rivero
62	PAUCARPATA	José Luis Bustamante Y Rivero
63	PAUCARPATA	José Luis Bustamante Y Rivero
64	PARQUE INDUSTRIAL	Arequipa
65	PARQUE INDUSTRIAL	Arequipa
66	PARQUE INDUSTRIAL	Arequipa
67	PARQUE INDUSTRIAL	Arequipa
68	GOYENECHÉ	Cerro Colorado
69	PORONGOCHÉ	Arequipa
70	PAUCARPATA	José Luis Bustamante Y Rivero
71	PAUCARPATA	José Luis Bustamante Y Rivero
72	PARQUE INDUSTRIAL	Arequipa

**FORMATO PROVISIONAL**

Código: FM-11-06

Versión: 16

**REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA
CONTRATOS MENORES**

Fecha: 08/04/2026

Página: 9 de 13

73	PARQUE INDUSTRIAL	Arequipa
74	GOYENECHÉ	Cerro Colorado
75	PAUCARPATA	José Luis Bustamante Y Rivero
76	GOYENECHÉ	Cerro Colorado
77	PORONGOCHÉ	Arequipa
78	PAUCARPATA	José Luis Bustamante Y Rivero
79	PARQUE INDUSTRIAL	Arequipa
80	PARQUE INDUSTRIAL	José Luis Bustamante Y Rivero
81	PAUCARPATA	José Luis Bustamante Y Rivero
82	PAUCARPATA	José Luis Bustamante Y Rivero
83	PARQUE INDUSTRIAL	Arequipa
84	PARQUE INDUSTRIAL	Arequipa
85	PARQUE INDUSTRIAL	Arequipa
86	PARQUE INDUSTRIAL	José Luis Bustamante Y Rivero
87	PARQUE INDUSTRIAL	Arequipa
88	PORONGOCHÉ	José Luis Bustamante Y Rivero
89	PORONGOCHÉ	José Luis Bustamante Y Rivero
90	PARQUE INDUSTRIAL	Sachaca
91	CHILINA	Cayma
92	LAMBRAMANI	Arequipa
93	CHILINA	Alto Selva Alegre
94	PORONGOCHÉ	Arequipa
95	PAUCARPATA	José Luis Bustamante Y Rivero
96	PARQUE INDUSTRIAL	Arequipa
97	PARQUE INDUSTRIAL	Sachaca
98	PARQUE INDUSTRIAL	Arequipa
99	PARQUE INDUSTRIAL	Arequipa
100	PARQUE INDUSTRIAL	Arequipa

NOTA: La ubicación precisa se mantiene bajo reserva estratégica para evitar exponer puntos vulnerables. Dado que el servicio consiste en mitigar el robo de cableado en las subestaciones tipo caseta de SEAL, la confidencialidad es indispensable para el éxito del operativo.

11. Entregables y lugar de presentación.

Los entregables a presentar se encuentran establecidos en el numeral 7.1 del presente requerimiento y serán presentados al finalizar el Servicio a través de Mesa de Partes Virtual de SEAL.

12. Conformidad del servicio/bien

La conformidad del servicio estará a cargo de Servicios Generales en un plazo máximo de 7 días calendario desde la presentación del entregable, que comenzará a computarse a partir de la verificación y **aceptación** del comprobante de pago presentado; de no ser conforme será rechazado y no admitida su presentación.


13. Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista se realizará en un único pago.

Documentos para efectos de pago:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar y presentar con la siguiente documentación:

La necesidad de registrar las operaciones en tiempo real o según los nuevos plazos previstos en la norma como el DL 1669, para no perder el crédito fiscal del IGV, los comprobantes electrónicos deben anotarse en el mes de emisión, así

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	10 de 13

como los emitidos por operaciones sujetas al SPOT, en el periodo en que se hayan anotado el comprobante de pago respectivo en el Registro.

Los comprobantes de pago electrónicos (facturas) deben ser presentados en mesa de partes virtual solo cuando se cuente con el acta de conformidad validada y el informe firmado por el administrador del contrato, de lo contrario será rechazada la presentación del comprobante.

Con el fin de fortalecer los mecanismos de control y modernización de la gestión tributaria, enfocándose en la fehaciencia (veracidad y prueba) de las operaciones exige mayor diligencia y oportunidad en el registro contable, se requiere el siguiente sustento:

- a) Comprobante de pago electrónico – (adjuntar el archivo PDF, XML y CDR), el CDR no debe de tener observaciones de recepción por SUNAT, la emisión de los comprobantes de pago electrónicos se debe de considerar los requerimientos adicionales, los requisitos mínimos y la condición de emisión.
- b) Informe del proveedor debidamente firmado y visado por el administrador del contrato (de tratarse de informe con carácter confidencial el área usuaria emitirá informe indicando que obra en su poder y bajo custodia) el mismo que debe encontrarse adjunto con el informe del proveedor
- c) Copia del pedido de compra o contrato (incluir adendas), debidamente firmados. El pedido de compra debe estar recepcionado por el proveedor con su firma, sello y fecha.
- d) En el caso de empresas de intermediación o tercerización, deberán presentar el sustento de boletas de pago de remuneraciones, así como los voucher de transferencia, constancia de pago de los aportes y descuentos, EsSalud, AFP, ONP, SUNAT, y los que les corresponda de acuerdo a las normas sociolaborales vigentes.
- e) Certificado de cuentas bancarias emitida por la entidad del sistema financiero de la empresa (tienen que estar activas).

Los mencionados documentos deben ser presentados por mesa partes física o virtual.


La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios o consultoría servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

14. Confidencialidad y Propiedad Intelectual

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del SEAL. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

15. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.


	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	11 de 13

16. Cláusula de cumplimiento (Ley de prevención y mitigación del Conflicto de interés en el acceso y salida de personal del Servicio público, Ley N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:
<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce>
- A la suscripción de este contrato, El Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, El Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo, en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, El Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.
- En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
- Adicionalmente, El Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La Entidad Contratante.
- Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
- Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a La Entidad Contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar³
- El proveedor se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	12 de 13

conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE

18. Acuerdo de Confidencialidad

- El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma, de manera permanente.
- De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 de SEAL, las Políticas de Seguridad de la Información de SEAL, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.
- En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, SEAL está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

19. Gestión De Riesgos


LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

20. Solución de Controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo o conciliación.

21. Cláusula de Compliance en Contratos de Bienes y Servicios

El CONTRATISTA se compromete a respetar los principios y valores establecidos por SEAL. Como muestra de su responsabilidad, se compromete a mantener una política de tolerancia cero frente al incumplimiento de las obligaciones legales que le resulten aplicables. En caso de que el contratista tenga conocimiento o sospechas de que alguno de sus trabajadores o representantes participe, de forma activa o pasiva, en conductas que puedan constituir una infracción a las obligaciones de compliance que involucren a SEAL, deberá comunicarlo de manera inmediata a través del Canal de Denuncias de SEAL. Asimismo, el CONTRATISTA se compromete a garantizar que ninguno de sus trabajadores y/o representantes realice actos que puedan comprometer el cumplimiento legal relacionado con el servicio prestado a SEAL. El CONTRATISTA declara conocer y se obliga a cumplir la Política de Compliance de SEAL, disponible en la siguiente ruta web: https://www.seal.com.pe/compania/PageWeb/politica_integrada_seal.aspx.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	13 de 13

El CONTRATISTA se compromete a capacitar a su personal en las obligaciones legales y compromisos de compliance que correspondan al servicio prestado a nombre de SEAL.

El CONTRATISTA que anula un CPE (Comprobante de Pago Electrónico) ya pagado, la empresa tomará las acciones inmediatas como: requerir su corrección vía **carta notarial**, exigir la emisión de un CPE ratificatorio o nuevo conforme a la Ley, aplicar penalidades por incumplimiento y si es necesario, iniciar la resolución del contrato y gestionar con el área legal de la empresa reclamar daños y perjuicios, dejando constancia de todo por escrito para minimizar contingencias tributarias y evitar futuras infracciones tributarias o legales. Así mismo evaluar la presentación de la denuncia ante SUNAT, por una presunta evasión tributaria.

22. Fecha y Firma del usuario en todos los folios del requerimiento

CEGE (dato presupuestal):	<input type="text" value="2A20403000"/>
CECO (dato controlling):	<input type="text" value="2A20403003"/>
Posición Presupuestaria (dato contable – presupuestal):	<input type="text" value="6343005000"/>
Nro. de Orden (dato controlling – presupuestal):	<input type="text" value="42048265"/>
Cuenta de Destino (dato controlling):	<input type="text"/>
Código de actividad	<input type="text"/>

Aprobación de Jefatura	Aprobación de Gerencia	Unidad de Presupuesto	Unidad de Contabilidad
Firmado Digitalmente	Firmado Digitalmente	V°B° (CONFORMIDAD)	V°B° (CONFORMIDAD)

Para el caso de adquisición de bienes, se debe contar con el V°B° del Jefe de Equipo de Almacenes de la Unidad de Logística, el mismo que certificará la necesidad del requerimiento de acuerdo al stock de los bienes que obran en el almacén y su rotación.

Aprobación de Jefe de Equipo de Almacenes V°B° (CONFORMIDAD)

Administrador del contrato: Juan Francisco Cruz 20000160

Elaborado por: Juan Francisco Cruz Alvarez 29559020

Nota:

- En el caso de que el elaborador sea un cargo CAP se colocará el Código y en caso sea un personal de Apoyo se colocará el DNI.
- Es indispensable que todos los folios del requerimiento estén debidamente visados por el Usuario responsable, numerados y se consigna el cargo de la fecha de entrega de este a la Unidad de Logística.

